

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-7213-2022; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Directora a cargo de la Dirección Secretaría General de Presidencia, Dña. Patricia E. FULCO, solicita autorización para el traslado hacia la ciudad de Ushuaia, de la agente Carolina Eva Celeste ARCANDO, Legajo N° 1452, categoría 18 P.A. y T., auxiliar administrativa dependiente de la Dirección de Despacho de Presidencia, con motivo de realizar entrega de material y equipamiento para el normal desarrollo de sus funciones en la Delegación del Poder Legislativo de la ciudad de Río Grande.

Qué por lo expuesto, corresponde autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia y la liquidación de UN (1) día de viático a favor de la agente mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia a la agente Carolina Eva Celeste ARCANDO, D.N.I. N° 38.407.185, legajo N° 1452, categoría 18 P. A. y T., auxiliar administrativa dependiente de la Dirección de Despacho de Presidencia, el día 29 de Diciembre de 2022; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) días de viático a la agente mencionada en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0828/22



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo